

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad. 11001400305320230098200

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, la juez resuelve:

1.- Por secretaria requiérase al Director de la SIJIN para que informe fecha de inmovilización y ponga a disposición de este despacho el vehículo objeto de la solicitud y representante legal de Bancolombia S.A., para que se sirva informar el nombre del patrullero que inmovilizó el vehículo de placas **IKX184**, así como para que allegue copia de la documentación con la cual dejaron el vehículo en el parquero la Principal.

2.- De otra parte, ofíciase al PARQUEADERO POLKAR'S SAS, para que allegue el acta de recibo e inventario de una forma legible mediante la cual se efectuó la aprehensión del vehículo de placas **IKX184**. Ofíciase como corresponda.

Notifíquese ,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 22 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria